


| | | |
|--|---------------------|---------------|
|  Alcaldía de Popayán | ALCALDIA DE POPAYAN | DPE-100 |
| | DESPACHO ALCALDE | Versión: 04 |
| | | Página 1 de 3 |

DECRETO No 20201000003125 DEL, 2020-09-28

Por la cual se **SUPRIME** una (1) sede de la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL – SEDE GERARDO GARRIDO**.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 314, 315 de la Constitución Política, Decreto 133 de 1986, Leyes 112 de 1994; 715 de 2001, sus normas nacionales reglamentarias, el Decreto 118 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, inciso 4, del Artículo 41, el Municipio de Popayán, quedó certificado a partir del 01 de enero de 2003.

Que, el día 18 de julio de 2003, se suscribió el Acta General de la Entrega de la Administración del Servicio Educativo al Municipio de Popayán, por parte del Departamento del Cauca y mediante Decreto 118 de 2003, el Alcalde del Municipio de Popayán, incorporó la planta de cargos y de personal, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones a la Administración Municipal sector Educativo.

Que, de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 715 de 2001, constituyen competencias del Municipio Certificado de Popayán, las siguientes:

Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de pre-escolar, básica y media. Administrar y distribuir en los establecimientos educativos de su jurisdicción, los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación del servicio educativo del Estado. Administrar ejerciendo las facultades señaladas en el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal Docente y Administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que, en cumplimiento del Plan de Reorganización del Sector Educativo del Municipio de Popayán, es conveniente perfeccionar el proceso de fusión de los establecimientos educativo estatales y de conformación de Instituciones Educativas, para cumplir los objetivos señalados en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001.

Que, mediante Decreto 139 de 2003, se fusionan las Instituciones Oficiales del Municipio de Popayán, que dando cumplimiento del Plan de Reorganización del Sector Educativo del Municipio de Popayán, se ejecutó el proceso de fusión de los establecimientos educativos estatales y de conformación de Instituciones Educativas, para cumplir los objetivos señalados en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001.

Que, el Artículo Séptimo del Decreto 139 de 2003 reza así: Artículo Séptimo: Fusionar en una misma Institución Educativa la cual se **denominará INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL** a los siguientes establecimientos Educativos Estatales".

- 7.1 ESCUELA URBANA MIXTA MERCEDES PARDO DE SIMMONDS
- 36.1.3 Sede SANTA ELENA – Dirección Vereda la Cabrera
- 36.1.4 Sede ALTO PESARES – Dirección Vereda Alto Pesares

REVISOR:
 Álvaro H. Chará L. P. J.
 Jurídica

1

DECRETO No 20201000003125 DEL, 2020-09-28

- 36.1.5 Sede SAMANGA – Dirección Vereda Samanga
 36.1.6 Sede LA UNION – Dirección Vereda La Cabrera
 36.1.6 Sede GERARDO GARRIDO – Calle 1N #5-27 Barrio: Bolívar

Que, mediante Radicado POP2020ER002591 del 12 de marzo de 2020, el Rector de la Institución Educativa Técnico Industrial, solicitó el cierre definitivo de la Sede GERARDO GARRIDO, la cual está ubicada en la Calle 1N #5-27 Barrio Bolívar, para lo cual fue soportado mediante Acta # 004 de Consejo Directivo, fechada el 01 de agosto de 2018, realizada en la Sede Principal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL**, en la que se decide por mayoría, el Cierre y Reubicación de los docentes y alumnos en la Sede **GERARDO GARRIDO**.

Que, el Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL** y la Secretaría de Educación, hicieron el debido acompañamiento para sostener la población estudiantil, sin obtener los resultados esperados.

Que, la Institución Educativa, se encuentra ubicada en inmediaciones a la plaza de mercado del Barrio Bolívar de Popayán, situación que provoca que los niños y niñas de esta Sede, estén expuestos a diversos peligros y riesgos, hecho que se evidenció por parte de la Estación de Policía del Parque Mosquera. También debido a la contaminación ambiental y auditiva que impide el normal desarrollo de las actividades educativas.

Que, según el Área de Cobertura de la Secretaría de Educación, la matrícula de los estudiantes en el año 2015 fue muy baja (54 estudiantes) y decreció a 37 estudiantes para el año 2018, por las circunstancias ya mencionadas.

Que, atendiendo a esta problemática la Administración Municipal de Popayán, debe tomar decisiones pertinentes.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: A partir de la fecha, se **SUPRIME** de manera definitiva la Sede **GERARDO GARRIDO** ubicada en la Calle 1N #5-27 Barrio Bolívar, dependiente de la Institución Educativa **TECNICO INDUSTRIAL**, del Municipio de Popayán.

PARAGRAFO PRIMERO: la decisión tomada en el Artículo Primero de esta Resolución modifica al Artículo Séptimo del Decreto 139 del 06 de agosto de 2003, numeral 7.1.4 y 7.1.6.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los archivos de manera especial y los muebles, bienes y enseres serán conservados en la Sede Principal de la Institución Educativa **TECNICO INDUSTRIAL**, su guarda y custodia estarán bajo la responsabilidad de los señores Rectores de los establecimientos.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría de Educación Municipal de Popayán, compulsará copias al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, para la respectiva cancelación de los siguientes códigos 119001000494 y 119001000621.

REVISÓ:
 Silvia M. Chará L.
 Jurídica

Ⓟ

| | |
|---------------------|---------------|
| ALCALDIA DE POPAYAN | DPE-100 |
| DESPACHO ALCALDE | Versión 04 |
| | Página 3 de 3 |

DECRETO No 20201000003125 DEL, 2020-09-28


ARTICULO TERCERO: La Secretaria de Educación Municipal de Popayán, comunicará el presente Decreto al Rector de la Institución Educativa **TECNICO INDUSTRIAL**, señor **ALIRIO VIDAL ORDOÑEZ** y enviara copia a las áreas de Cobertura, Inspección Y Vigilancia de la Secretaria de Educación.

ARTICULO CUARTO: La Secretaria de Educación, hará entrega de la planta física de la Sede **GERARDO GARRIDO** ubicada en la Calle 1N #5-27 Barrio Bolívar, a la Secretaria General del Municipio de Popayán.

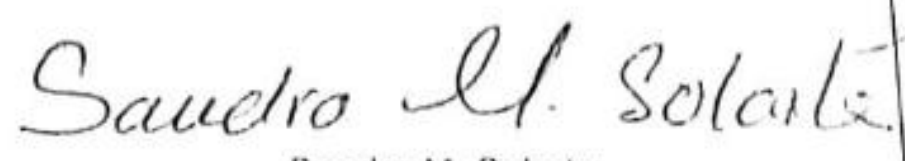
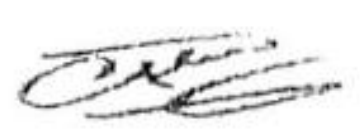
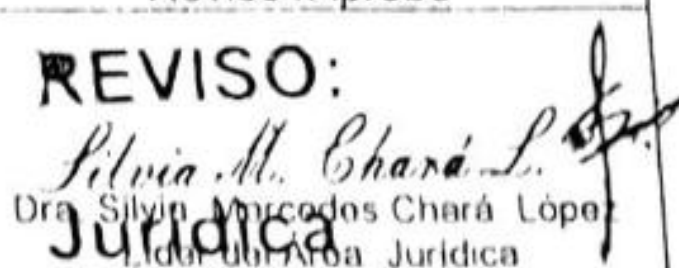
ARTICULO QUINTO: Este Decreto, rige desde su expedición y modifica el Decreto Municipal No. 139 del 06 de agosto de 2003, en su parte pertinente.

Dado en Popayán a los: 2020-28-09

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON
ALCALDE DE POPAYÁN


JULIETH NATALY BASTIDAS ROSERO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

| Proyectó | Revisó | Revisó /Aprobó |
|---|---|--|
|  Sandra M. Solarte Apoyo al Área de Inspección y Vigilancia |  Dr. Carlos Arturo Calero Diaz Líder del Área Jurídica | REVISO:  Dra. Silvia Mercedes Chará López Líder del Área Jurídica |

300 Revisó: Juan Felipe Arbeláez – Jefe de oficina Jurídica
Revisó: Daniel Castrillón – Asesor Jurídico de Despacho